ADICIONAL NO. 1

Contrato:	CONTRATO No. 139 de 2025 de 18 de diciembre de 2025
Entidad Contratante: NIT.	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
Contratista:	LUZ MYRIAM PARRA CC No 23.694.581 expedida en Macanal
Objeto:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA BLANCO Y LA ENTREGA DE AYUDAS TÉCNICAS DIRIGIDAS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, VIGENCIA 2025
Plazo Inicial:	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
Valor Inicial:	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 19.998.600,00)
Valor Adicional	CINCO MILLONES DIEZ MIL PESOS MCTE ($5.010.000,00)
Valor Total	VEINTICINCO MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MLCTE ($25.008.600,00)

Entre los suscritos a saber LEIDY PATRICIA CANO AVILA, mayor de edad, identificada con Cedula de ciudadanía N° 1.064.658.315 expedida en Macanal, Obrando en calidad de Alcaldesa y Representante Legal del MUNICIPIO DE MACANAL, Entidad Publica del orden Territorial, con facultad para contratar, identificada con el N.I.T 891.801.129-1, por una parte y quien para efectos del presente contrato se denominara EL MUNICIPIO y por la otra parte LUZ MYRIAM PARRA con CC No 23.694.581 expedida en Macanal, en adelante llamado EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente ADICIONAL NO. 1 al CONTRATO No. 139 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que la Secretaria de Desarrollo e innovación, en calidad de supervisora del contrato, presentó un estudio previo para suscribir el adicional No. 1 al CONTRATO No. 139 de 2025, en el cual justificó lo siguiente: *A. El 19 de diciembre de 2025 se dio el inicio del CONTRATO No. 139 de 2025, suscrito con LUZ MYRIAM PARRA, cuyo objeto es SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA BLANCO Y LA ENTREGA DE AYUDAS TÉCNICAS DIRIGIDAS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, VIGENCIA 2025, por un valor de $ 19.998.600,00 y un plazo de ejecución de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO; contrato que se encuentra vigente. B. Que el Municipio de Macanal evidenció una variación en la necesidad inicialmente prevista, toda vez que al momento de estructurar el contrato el número de solicitudes de ayudas técnicas por parte de personas en condición de discapacidad era menor; no obstante, una vez iniciado el contrato y confirmado el proceso de adquisición, se recibieron nuevas solicitudes, lo que generó una demanda adicional de sillas de ruedas. C. Que para cubrir la necesidad sobreviniente y garantizar la atención oportuna a la población en condición de discapacidad, se requiere adicionar el CONTRATO No. 139 de 2025 con el fin de adquirir seis (6) sillas de ruedas adicionales, atendiendo*

la disponibilidad presupuestal existente, sin modificar el objeto contractual inicialmente pactado, para lo cual y de conformidad con los valores y especificaciones técnicas ofertadas se establece:

ITEM	*DESCRIPCION*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITAARIO*	*VALOR TOTAL*
1	*Silla De Ruedas De Transporte Liviana Con Frenos Plegable Color Gris. Ancho total de la silla (63 cm) Ancho del asiento (46 cm) 2 Ruedas traseras de 16" en PU 2 Ruedas delanteras de 8" Altura total de la silla (94 cm) Capacidad máxima de carga (90 kg) Peso de la silla (12,6 kg)*	*6,00*	*$835.000,00*	*$5.010.000,00*
			Total	*$5.010.000,00*

E. Que se cuenta con los recursos para el adicional propuesto, para lo cual la secretaria de hacienda del municipio de Macanal ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No CDP		*2025120035*	*FECHA*	*19-12-2025*
RUBROS PRESUPUESTALES	*CÓDIGO*	*DENOMINACIÓN*	*FUENTE*	*VALOR*
	2.3.2.02.02.009.106	*Fomento a la atención integral para personas en condición de discapacidad – Día Blanco /REINTEGROS – TRANSFERENCIAS ELECTRICAS /INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN /Atención integral desprotección social*	*RTE*	*$5.000.000,00*
	2.3.2.02.02.009.029	*Ayudas Tecnicas para piblaci´n con discapacoda (silla ruedas, audifonso, entre otros) SGP – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN /SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL /prestación de servicios de salud*	*SGP*	*$10.000,00*
VALOR TOTAL CDP		*CINCO MILLONES DIEZ MIL PESOS MCTE*		*$5.010.000,00*

H. Que se requiere ajustar las pólizas contractuales en atención a la modificación del valor y del plazo del contrato. I. Que todas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal permanecerán sin modificación alguna, continuando vigentes y plenamente exigibles". 2) En virtud de lo anterior, la Administración Municipal determina que es favorable realizar el presente adicional y prórroga al contrato, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y satisfacer adecuadamente la necesidad social identificada, asegurando la continuidad de la atención a los adultos mayores durante el período previsto en los estudios previos. 3) Las partes, de mutuo acuerdo, podrán introducir las modificaciones que estimen pertinentes, siempre que estas no contravengan la naturaleza y el objeto del contrato, la normatividad vigente, ni las buenas costumbres. Las modificaciones deben estar alineadas con la protección de las partes involucradas y el cumplimiento de la finalidad del contrato. 4) En aplicación del Principio General del Derecho denominado "Autonomía de la Voluntad", las partes podrán realizar modificaciones o adiciones al

contrato, siempre que estas se ajusten a la normativa vigente y a las buenas prácticas administrativas. Por lo anterior, las partes suscriben el presente otro sí, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA – Adicionar en CINCO MILLONES DIEZ MIL PESOS MCTE ($5.010.000,00) el CONTRATO No. 139 de 2025, conforme al siguiente detalle:

ITEM	*DESCRIPCION*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITAARIO*	*VALOR TOTAL*
1	*Silla De Ruedas De Transporte Liviana Con Frenos Plegable Color Gris. Ancho total de la silla (63 cm) Ancho del asiento (46 cm) 2 Ruedas traseras de 16" en PU 2 Ruedas delanteras de 8" Altura total de la silla (94 cm) Capacidad máxima de carga (90 kg) Peso de la silla (12,6 kg)*	*6,00*	*$835.000,00*	*$5.010.000,00*
			Total	*$5.010.000,00*

PARAGRAFO: Posterior a la suscripción del presente adicional el valor total del contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MLCTE ($25.008.600,00). CLAUSULA SEGUNDA – En virtud del presente ADICIONAL No. 1, el contratista de obliga a ampliar las garantías del contrato. CLAUSULA TERCERA - Las partes acuerdan que todas las estipulaciones iniciales, no modificadas mediante el presente acuerdo, permanecen vigentes y válidas para todos los efectos. CLAUSULA CUARTO. Para el perfeccionamiento del presente Acuerdo Modificatorio, se requiere la firma de este por las partes, sin más requisitos adicionales.

Para constancia se firma, el 22 de diciembre de 2025.

Por el Municipio de Macanal:

LEIDY PATRICIA CANO AVILA.
Alcaldesa Municipal.

Por el contratista:

LUZ MYRIAM PARRA
CC No 23.694.581 expedida en Macanal

Proyectó: DAWER RIVERA ZAMUDIO – Abogado Externo Gestión Contractual
Revisó: LAURA MARITZA CUESTA ALFONSO – Secretaria de Desarrollo e innovación
Aprobó: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - Alcaldesa Municipal